



RESOLUCION DIRECTORAL N° 480 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 25 FEB 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 128967-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Adelmo Altamirano Fernández, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado políticamente en el distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 263-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Panfilo Cherres Rojas, para el predio con código catastral 024094, con área bajo riego de 2,9600 ha. y volumen anual de agua de 30 852,08 m³, predio ubicado en el bloque de riego Falita N° 44, con código PCHL-09-B44, de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Ferreñafe, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 712-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque asigna al bloque de riego Fala y Falita, con código PCHL-09-B48, de la Comisión de Regantes Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de agua de hasta 15,901 Hm³ anuales, para ser utilizado en una extensión 1 526 ha;

Que, con Informe Técnico N° 007-2016-ANA-AAA.JZ-SDARH/LPV, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que:

- El predio matriz con código catastral 24094 y área total de 2,9634 ha. ha sido desglosado en dos predios a los cuales cuentan con área total de 1,3581 ha. y 1,6053.
- Al realizar la consulta virtual al COFOPRI se tiene que el código catastral es 24094 y no 024094 como se indica en la Resolución Administrativa N° 263-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L.
- Se ha verificado en la base gráfica del RADA que el predio con código catastral 24094 cuenta con licencia de uso de agua para el área de 2,96 ha. y su servidumbre de riego es por el C.D. Taymi, L01: Fala, L02: Falita y L03: Falita Derecha.

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el administrado acredita la titularidad, de manera conjunta con su cónyuge María Dolores Vásquez Fernández, de una fracción del predio con código catastral 24094, mediante escritura pública de compraventa, quedando a salvo los derechos que sobre la fracción restante conserva la sociedad conyugal conformada por Panfilo Cherres Rojas





RESOLUCION DIRECTORAL N° 480-2016-ANA-AAA JZ-V

y Laura Salcedo Riojas; asimismo, con la constancia de no adeudo expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. En este sentido, se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 263-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, y otorgar nueva licencia a favor de los propietarios;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 263-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, a favor de Panfilo Cherres Rojas, para el predio con código catastral 024094, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Adelmo Altamirano Fernández y Maria Dolores Vásquez Fernández para el predio sin código catastral con área bajo riego de 1,35 ha., y la sociedad conyugal conformada por Panfilo Cherres Rojas y Laura Salcedo Riojas para el predio con código catastral 24094 con área bajo riego de 1,60 ha.; con aguas provenientes del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01: Fala, L02: Falita y L03: Falita Derecha; predios ubicados en el bloque de riego Fala y Falita, con código PCHL-09-B48, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, ubicado políticamente en el distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 SUR)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
Altamirano Fernández Adelmo	27380445	El Choloque -	S/C	639 502	9 261 435	1,35	14 066
Vásquez Fernández Maria Dolores	27361331	San José II					
Cherres Rojas Panfilo	17420469	San Jose II	24094	639 585	9 261 359	1,60	16 671
Salcedo Riojas Laura	17420477						

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	VOLUMEN MENSUAL EN m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	283	338	510	679	1 639	1 944	2 005	1 966	2 077	1 764	482	379	14 066
24094	336	401	604	805	1 943	2 305	2 376	2 330	2 462	2 091	571	449	16 671

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Adelmo Altamirano Fernández, Panfilo Cherres Rojas, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR